

Manual de Línea Ética

CAPÍTULO 1

1.1. Objeto

La Línea Ética de Provincia Leasing S.A. es el canal institucional destinado a recibir consultas, comunicaciones y denuncias relacionadas con presuntos incumplimientos de la legislación vigente, la normativa interna, el Código de Ética y las demás políticas y procedimientos de la empresa.

El presente Manual describe el funcionamiento de la Línea Ética, las garantías aplicables a su utilización y el procedimiento para la recepción, análisis y tratamiento de las consultas, comunicaciones y denuncias que se formulen a través de este canal.

Provincia Leasing S.A. se reserva el derecho de actualizar el presente Manual cuando resulte necesario para adecuarlo a modificaciones normativas, organizacionales o procedimentales.

1.2. Personas que pueden utilizar la Línea Ética

La Línea Ética puede ser utilizada por las personas que integran Provincia Leasing S.A., así como por clientes y proveedores que tomen conocimiento de posibles incumplimientos de la legislación vigente o de la normativa interna, o que deseen proponer mejoras en los procesos para fortalecer la transparencia y prevenir conflictos de intereses.

Especialmente cuando los hechos pudieran constituir actos ilícitos o delictivos, podrán comunicarlos a través de la Línea Ética.

A los efectos del presente Manual, se entenderá por proveedores a toda compañía, sociedad, entidad o persona, incluidos sus empleados, subcontratistas, agentes y demás representantes, que provean o procuren proveer bienes o servicios a Provincia Leasing S.A.

La Línea Ética también podrá ser utilizada por las personas que integren dichas organizaciones o por quienes participen en procesos de contratación o selección de proveedores de Provincia Leasing S.A.

1.3. Hechos que pueden comunicarse

A través de la Línea Ética podrán comunicarse hechos, conductas o situaciones que pudieran resultar contrarios a la legislación vigente, la normativa interna, el Código de Ética o las demás políticas y procedimientos de Provincia Leasing S.A.

Entre otros, podrán informarse situaciones vinculadas con:

- confidencialidad, seguridad de la información y uso de información privilegiada;
- soborno y corrupción;
- conflicto de intereses;
- abuso de posición dominante, prácticas monopólicas y otras conductas similares;
- falsificación de contratos, informes o registros;
- tráfico de influencias;
- acoso laboral, discriminación y violencia de género, conforme al Protocolo de actuación ante situaciones de acoso laboral, discriminación y violencia de género;
- vulneración de derechos humanos y laborales;
- seguridad, salud e higiene;
- actuaciones irregulares relacionadas con proveedores, contrataciones y adjudicaciones;
- incumplimiento de los compromisos asumidos por Provincia Leasing S.A. con sus proveedores;
- otros comportamientos contrarios a la legislación vigente, la normativa interna y las demás políticas y procedimientos de Provincia Leasing S.A. aplicables.

CAPÍTULO 2

Principios

La gestión de la Línea Ética se desarrolla de conformidad con los siguientes principios, que orientan la recepción, el análisis y el tratamiento de las consultas, comunicaciones y denuncias.

2.1. Celeridad en las actuaciones

Actuamos con celeridad en el tratamiento de las consultas, comunicaciones y denuncias, procurando brindar respuestas oportunas en el menor tiempo posible.

2.2. Amplitud probatoria

Promovemos la utilización de todos los medios de prueba legalmente disponibles que resulten necesarios para el adecuado análisis de los hechos y la obtención de los elementos que permitan su esclarecimiento.

2.3. Imparcialidad

Garantizamos que las personas responsables del análisis y resolución de cada caso actúen con independencia e imparcialidad. Cuando exista una circunstancia que pudiera afectar su objetividad o generar un conflicto de intereses respecto de la persona denunciante, la persona denunciada o la persona afectada, deberán apartarse de su intervención y comunicar dicha situación para que se adopten las medidas correspondientes.

2.4. No represalias

Garantizamos la protección de las personas que formulen consultas, comunicaciones o denuncias, comparezcan como testigos o participen de cualquier otra forma en los procedimientos previstos en este Manual, evitando cualquier tipo de represalia como consecuencia de su intervención.

2.5. Interseccionalidad

Reconocemos que determinadas características o condiciones personales pueden incrementar la situación de vulnerabilidad frente a hechos de violencia, discriminación o acoso. En el análisis de cada caso consideramos especialmente aquellas circunstancias vinculadas, entre otros motivos, con la edad, la nacionalidad, el origen étnico, la religión, las opiniones, la condición social, la discapacidad, los caracteres físicos, el sexo, el género, la orientación sexual, la identidad o expresión de género, las características sexuales o cualquier otra condición personal o social.

2.6. Consentimiento informado

Respetamos la voluntad de la persona afectada durante todo el procedimiento, especialmente en lo relativo al análisis del caso, el contacto con la persona denunciada y su intervención en las distintas instancias previstas.

2.7. No revictimización

Procuramos que la obtención de la información necesaria se realice, en la medida de lo posible, mediante una única exposición de los hechos, evitando situaciones que puedan generar una nueva afectación para la persona denunciante o la persona afectada.

2.8. Debido proceso

Garantizamos a todas las personas involucradas el pleno ejercicio de los derechos y garantías propios del debido proceso, incluyendo el derecho a ser oídas, ofrecer y producir pruebas y obtener una decisión fundada, razonable y proporcional.

2.9. Equidad

Este Manual se aplica a todas las personas alcanzadas por el Código de Ética, cualquiera sea su cargo, función, antigüedad, género o cualquier otra condición personal o laboral.

2.10. Confidencialidad

Garantizamos la confidencialidad de las consultas, comunicaciones y denuncias, así como de toda la información obtenida durante su tratamiento. Las personas que intervengan en cualquiera de las etapas del procedimiento deberán guardar estricta reserva sobre los hechos conocidos, sin perjuicio de la información que resulte necesaria comunicar para garantizar el derecho de defensa. La persona denunciante podrá decidir, durante el procedimiento, hacer pública la información vinculada con su denuncia y sus datos personales. El incumplimiento del deber de confidencialidad podrá dar lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias que correspondan.

2.11. Excepción a la confidencialidad

Cuando un caso hubiera adquirido estado público o la información hubiera sido difundida por terceros o por personas involucradas, podrá brindarse información general sobre su tratamiento con el único propósito de evitar la circulación de información falsa, preservando en todos los casos la confidencialidad de las personas involucradas y del procedimiento. En ningún caso podrán revelarse datos personales, antecedentes, documentación, registros o cualquier otra información que pudiera afectar la intimidad de las personas involucradas o comprometer el adecuado desarrollo del procedimiento.

2.12. Derecho a la información

Garantizamos que la persona denunciante y la persona denunciada reciban información sobre el estado de tramitación del procedimiento, preservando la confidencialidad de la investigación y de las personas involucradas.

2.13. Acción reparatoria

Promovemos el acompañamiento y el asesoramiento de las personas que hubieran sufrido situaciones de maltrato, acoso o violencia laboral, procurando favorecer su recuperación personal y laboral una vez concluido el procedimiento.

2.14. Formación continua

Impulsamos acciones permanentes de capacitación y sensibilización para prevenir situaciones de violencia, discriminación y acoso en el ámbito laboral, fortaleciendo una cultura organizacional basada en el respeto, la integridad y el buen trato.

CAPÍTULO 3

Canales para realizar consultas, comunicaciones y denuncias

La Línea Ética de Provincia Leasing S.A. pone a disposición distintos canales para realizar consultas, comunicaciones y denuncias relacionadas con posibles incumplimientos de la legislación vigente, la normativa interna, el Código de Ética y las demás políticas y procedimientos de la empresa.

Estos canales tienen por finalidad facilitar el acceso a la Línea Ética, promoviendo que toda persona pueda realizar una consulta, comunicación o denuncia de manera sencilla, segura y confidencial.

Las consultas, comunicaciones y denuncias podrán efectuarse a través de cualquiera de los siguientes canales:

Sitio web

A través del sitio web institucional de Provincia Leasing S.A., ingresando a la **solapa "Línea Ética"**, disponible en:

www.provincialeasing.com.ar

Correo electrónico

Mediante el envío de un correo electrónico a la casilla:

transparencia@provincialeasing.com.ar

Correo postal

Mediante el envío de una nota dirigida a:

Provincia Leasing S.A.

Carlos Pellegrini 91, Piso 7°
(C1009ABA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A Gerencia Legal**Información de la presentación**

Las consultas, comunicaciones y denuncias deberán contener la siguiente información:

- identidad de la persona denunciante;
- descripción de los hechos;
- indicios o elementos en los que se sustenta la presentación;
- identidad de la persona denunciada, cuando fuera conocida;
- objeto de la consulta, comunicación o denuncia.

Asimismo, deberán acompañarse, en la medida de lo posible, los antecedentes, documentos u otros elementos de prueba disponibles que contribuyan al análisis de los hechos comunicados.

Para las presentaciones realizadas por correo electrónico o correo postal podrá utilizarse, de manera orientativa, el formulario que integra el **Anexo I** del presente Manual.

CAPÍTULO 4

Gestión de las consultas, comunicaciones y denuncias

4.1. Recepción de las consultas, comunicaciones y denuncias

La Gerencia Legal recibe y registra las consultas, comunicaciones y denuncias que ingresan a través de los canales previstos en el presente Manual. Posteriormente, las analiza y evalúa de conformidad con el procedimiento establecido y los principios que rigen el funcionamiento de la Línea Ética.

Cuando la información aportada resulte insuficiente para comprender adecuadamente los hechos o iniciar su análisis, la Gerencia Legal podrá solicitar

información o documentación adicional, siempre que ello resulte posible y no afecte la confidencialidad del procedimiento.

Desde el momento de su recepción, todas las consultas, comunicaciones y denuncias son tratadas con carácter confidencial, de conformidad con los principios establecidos en el presente Manual.

4.2. Análisis preliminar

La Gerencia Legal realiza un análisis preliminar de cada consulta, comunicación o denuncia con el objeto de determinar:

- el área o las áreas vinculadas con la presentación;
- los antecedentes, documentos y demás elementos de prueba acompañados;
- la necesidad de requerir información adicional o de realizar otras actuaciones para su adecuado tratamiento.

Concluido el análisis preliminar, la Gerencia Legal eleva sus resultados al Comité de Ética para su consideración.

Cuando la consulta, comunicación o denuncia involucre a la Gerencia Legal o a cualquiera de las áreas responsables de la recepción de las presentaciones, se dará intervención inmediata al Directorio.

Si la persona denunciada fuera integrante del Directorio, la actuación será remitida a Provincia Servicios Financieros S.A.

Las personas integrantes del Comité de Ética, del Directorio o de cualquier otra instancia que intervenga en el procedimiento deberán excusarse de participar cuando mantengan con alguna de las personas involucradas un vínculo familiar, de amistad, de pareja, una relación jerárquica directa o cualquier otra circunstancia que pueda afectar su independencia e imparcialidad.

4.3. Comunicación del análisis preliminar

Si del análisis preliminar surgiera que la información aportada resulta suficiente para continuar con el tratamiento de la consulta, comunicación o denuncia, la Gerencia Legal informará a la persona denunciante las actuaciones realizadas hasta ese momento y los pasos previstos para la continuidad del procedimiento, cuando ello resulte procedente.

4.4. Intervención de otras áreas

Cuando el Comité de Ética considere necesario requerir la intervención de otras áreas de Provincia Leasing S.A. o la realización de actuaciones adicionales para el

adecuado tratamiento de la consulta, comunicación o denuncia, informará dicha circunstancia al Directorio.

En los supuestos de consultas, comunicaciones o denuncias que involucren a la Gerencia Legal o a integrantes del Directorio, previstos en el punto 4.2 del presente Manual, se aplicará el procedimiento allí establecido.

4.5. Intervención del Directorio

El Directorio será informado de las actuaciones realizadas en la primera reunión que celebre:

- a)** una vez concluido el análisis preliminar realizado por el Comité de Ética, previsto en el punto 4.2 del presente Manual;
- b)** con carácter inmediato, cuando la urgencia del caso requiera su intervención antes de la finalización de dicho análisis;
- c)** cuando la consulta, comunicación o denuncia involucre a alguna de las áreas responsables de la recepción de las presentaciones.

La información elevada al Directorio deberá incluir las actuaciones realizadas, las medidas que se propongan para la continuidad del procedimiento y, cuando corresponda, las medidas urgentes destinadas a resguardar a la persona afectada durante la tramitación del procedimiento y a preservar las pruebas, incluyendo la conservación de registros, grabaciones, imágenes de videovigilancia, copias de respaldo (backups), equipos informáticos u otros elementos que resulten relevantes para el esclarecimiento de los hechos.

En todos los casos, el Directorio aprobará las medidas propuestas, formulará las recomendaciones que estime pertinentes y establecerá los plazos para la realización de las investigaciones que resulten necesarias y, en su caso, para la aplicación de las medidas o sanciones que correspondan.

4.6. Actuación de la Gerencia Legal

La Gerencia Legal actuará en todo momento con independencia, autonomía y estricto respeto por la confidencialidad de las consultas, comunicaciones y denuncias, de las personas involucradas y de la documentación e información vinculada a cada caso.

Asimismo, adoptará las medidas necesarias para prevenir cualquier tipo de represalia contra la persona denunciante, ya sea por parte de sus superiores, de otras personas de la organización o de integrantes del Directorio.

Sin perjuicio de ello, si se comprobara que la persona denunciante actuó de mala fe, el Directorio podrá disponer las medidas que estime pertinentes.

4.7. Comunicación a la persona denunciante

Todas las consultas, comunicaciones y denuncias serán recibidas, registradas, analizadas y evaluadas a fin de determinar su admisibilidad. En todos los casos, la persona denunciante será informada de la decisión adoptada.

Asimismo, se remitirá a la mayor brevedad el correspondiente acuse de recibo de la presentación.

4.8. Formulario de presentación

El formulario que se incorpora como Anexo I tiene carácter orientativo. Quien realice la consulta, comunicación o denuncia podrá ampliar o complementar la información consignada, de acuerdo con las particularidades de cada caso.

4.9. Protección de datos personales

4.9.1. Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados en el marco de las consultas, comunicaciones y denuncias serán tratados por Provincia Leasing S.A. con las siguientes finalidades:

- gestionar la recepción, el análisis y la tramitación de las consultas, comunicaciones y denuncias presentadas a través de la Línea Ética;
- investigar los hechos informados con el objeto de esclarecerlos;
- cumplir las obligaciones legales y regulatorias aplicables a Provincia Leasing S.A.

4.9.2. Tratamiento de los datos personales

Los datos personales serán tratados de conformidad con la normativa vigente y únicamente para las finalidades previstas en el presente Manual.

La investigación y el esclarecimiento de los hechos informados se realizarán en el marco de las competencias de Provincia Leasing S.A. y del cumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias que le resulten aplicables.

Asimismo, el tratamiento de los datos personales se ajustará a las disposiciones del presente Manual y de la normativa vigente aplicable.

4.9.3. Ejercicio de los derechos sobre los datos personales

Las personas cuyos datos personales sean objeto de tratamiento podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, de conformidad con la normativa aplicable.

Para ejercer estos derechos podrán comunicarse con Provincia Leasing S.A. mediante nota dirigida a la empresa o por correo electrónico a **transparencia@provincialeasing.com.ar**, indicando en ambos casos la referencia **"Protección de Datos"**.

5. Medidas de seguridad y confidencialidad

Provincia Leasing S.A. tratará los datos personales con estricta confidencialidad y observará el deber de secreto respecto de la información obtenida en el marco de las consultas, comunicaciones y denuncias, de conformidad con la normativa aplicable.

A tal fin, adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales y prevenir su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, considerando el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos tratados y los riesgos a los que se encuentren expuestos.

5.1. Incumplimiento del deber de confidencialidad

Quien quebrante la confidencialidad del procedimiento mediante la divulgación intencional o maliciosa de la información conocida durante su tramitación, o por incumplimientos evitables de los deberes establecidos en el presente Manual, incurrirá en una falta pasible de las sanciones previstas en el Capítulo 6 del presente Manual.

6. Régimen para la aplicación de sanciones

Las acciones u omisiones que constituyan incumplimientos a las disposiciones previstas en el presente Manual serán evaluadas considerando su gravedad, los perjuicios ocasionados, reiteración, intencionalidad y demás circunstancias del caso, de conformidad con la normativa aplicable.

Las sanciones podrán consistir, según la gravedad del incumplimiento, en:

- disculpa pública o privada;
- apercibimiento;
- suspensión de hasta siete (7) días, sin prestación de servicios ni goce de haberes;
- remoción de la persona integrante del Comité de Ética.

La aplicación de las medidas disciplinarias previstas en este Manual es independiente de las acciones administrativas, civiles o penales que pudieran corresponder conforme a la normativa vigente.

7. Difusión y toma de conocimiento

Una vez aprobado el presente Manual, Provincia Leasing S.A. lo notificará a su personal, quien deberá completar el formulario incorporado como **Anexo II**.

Asimismo, el presente Manual estará disponible en la sección correspondiente del sitio web institucional destinada a la Línea Ética.

8. Versiones y aprobación

El presente Manual de Línea Ética, en su **versión 1.0**, fue aprobado por el Directorio N° 1087 de Provincia Leasing S.A.

La **versión 1.1** fue aprobada por el Directorio de Provincia Leasing S.A. en su reunión N° 1155.

La **versión 1.2** fue aprobada por el Directorio de Provincia Leasing S.A. en su reunión N° 1380.

La versión 1.3 es aprobada en la reunión de Directorio de Provincia Leasing S.A. N° 1486.

ANEXO I

Formulario para la consulta, comunicación o denuncia

DATOS DE LA CONSULTA, COMUNICACIÓN O DENUNCIA

DATOS IDENTIFICATORIOS

- Nombre y apellido*:
- Teléfono*:
- Correo electrónico*:
- Dirección postal*:

DATOS DE LA CONSULTA, COMUNICACIÓN O DENUNCIA

- Nombre y apellido / Razón social de la persona denunciada:

- DNI (si se conoce):
- **Tipo de presentación:** (Ej.: conflicto de intereses, fraude, acoso laboral, violencia de género, corrupción, etc.)
- ¿La situación informada tiene impacto económico? En caso afirmativo, indique el importe estimado:
- Lugar de los hechos:
- Descripción de los hechos o situación informada:
- ¿Cuándo ocurrieron los hechos?:
- ¿Existen otras personas que puedan aportar información sobre los hechos? En caso afirmativo, indique quiénes:
- Documentación que se acompaña:

Los campos identificados con un asterisco (*) son obligatorios, salvo que se trate de una presentación anónima.

El presente formulario tiene carácter orientativo. Quien realice la consulta, comunicación o denuncia podrá ampliar o complementar la información consignada, de acuerdo con las particularidades de cada caso.

ANEXO II

Constancia de toma de conocimiento y conformidad

Declaro haber recibido, leído y comprendido el **Manual de Línea Ética de Provincia Leasing S.A.**, comprometiéndome a cumplir sus disposiciones en el desarrollo de mis funciones.

Asimismo, tomo conocimiento de los canales habilitados para realizar consultas, comunicaciones y denuncias, y de las garantías de confidencialidad previstas en el Manual.

Nombre y apellido:

DNI:

Correo electrónico:

Fecha: / /

Firma: